



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
24 DE ENERO DE 2023

Radicado	No. 05001 31 03 006 2018 00570 00
Demandante(s)	CLARA ELENA HERRERA SALDARRIAGA
Demandado(s)	FREDY CARDO JIMENEZ BERMUDEZ
Asunto	-CORRE TRASLADO AVALÚO COMERCIAL -REQUIERE SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	107V

Cumplido el requerimiento realizado mediante providencia 3109V del 22 de noviembre de 2022 (Documento 09, C02 Ejecución), y dado que se advierte que el avalúo comercial presentado (Documento 09, C02 Ejecución) tiene un valor más alto que el catastral arribado (Documento 06, C02 Ejecución); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 01N-223419 cuantificado en la suma de **\$1.144.289.300.**

De otro lado, observa el Despacho que el secuestre **GERENCIAR Y SERVIR S.A.S.** no ha rendido cuentas de su gestión, por lo anterior, se requiere a efectos de que proceda a rendir las cuentas parciales sobre el inmueble que tiene bajo su administración. Esto, de conformidad con el contenido de los artículos 50 y 52 del Código General del Proceso. Remítase copia del presente auto al correo electrónico: gerenciaryservir@mail.com

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Calle 41 # 52-28 Piso 11, Edificio Edatel, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0494ff140dd6e55f1e8b6b8166a50a41b5dac9e737e1c29436c77f4bcbe279**

Documento generado en 24/01/2023 01:31:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>